



CP-36-2024
Jueves 18 de abril, 2024

GOBIERNO PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA PROTEGER AL PAÍS ANTE UNA EMERGENCIA

- Proyecto fue remitido esta semana a la Asamblea Legislativa.
- Recursos solo se utilizarían como medida contingente ante una declaratoria de emergencia.
- La deuda únicamente se generaría ante una emergencia declarada y en proporción al monto utilizado.

Con el propósito de contar con los recursos inmediatos que permitan atender a la población afectada por riesgos de desastres, que impliquen una declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley para la aprobación de un crédito contingente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US\$160 millones.

Esto recursos contingentes los utilizaría la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), únicamente en estos casos, por tanto, solo conllevaría un endeudamiento por el monto que se vaya a utilizar, una vez que se haya accionado dicha declaración.

“Esta opción de financiamiento contingente es una protección para el país, que le permitiría a la CNE acceder, de manera inmediata, a recursos para la atención de una emergencia declarada, sin tener que esperar años por un crédito que atienda las necesidades apremiantes de la población afectada. Sería un disponible al que se recurriría, de ser preciso, para llevar soluciones a corto plazo a las comunidades perjudicadas por eventos naturales, sanitarios o de cambio climático”, explicó Luis Antonio Molina Chacón, ministro de Hacienda a.i.

Molina externó que esperan contar con el apoyo de las y los legisladores mediante la aprobación de este proyecto de ley, con lo que Costa Rica estará mejor preparada para enfrentar adversidades que impliquen la declaración de emergencia ante estas situaciones.

El contrato de préstamo N°9502-CR suscrito con el BIRF forma parte de la gestión del riesgo de desastres en Costa Rica con Opción de



Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO). Las condiciones financieras que aplican en este crédito son las siguientes:

Tasa de interés	Anual. Basada en Tasa SOFR más un margen variable
Plazo del crédito	19 años
Período de gracia	3,5 años
Período de amortización	15,5 años
Plazo de desembolso	3 años. El plazo de desembolso puede renovarse hasta 4 veces, por un máximo de 15 años en total
Comisión inicial	0,50% sobre el monto del préstamo, pagadera una sola vez
Comisión de renovación	0,25% sobre el monto no desembolsado, pagadera al momento de solicitar la renovación